

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 731

2 de abril de 2014

Presentada por el señor *Ruiz Nieves*

Referida a la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud y Nutrición, y a la Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región del Sur del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a que realice una investigación sobre los planes que se hayan desarrollado en el Departamento de Agricultura de Puerto Rico, a los fines de conocer el Plan de Desarrollo de la industria de la carne de iguana, siendo ésta una fuente de alimento para algunos países y de suma importancia para la industria de la exportación carne.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La iguana verde o gallina de palo actualmente está propagada por todo Puerto Rico, y se le conoce como “Amenaza verde”. Es una especie que no es nativa de Puerto Rico y por lo tanto trae consecuencias en la salud y seguridad de los residentes y visitantes de la Isla. Se ha convertido en una plaga y un dolor de cabeza para casi todos los agricultores de Puerto Rico que pierden sus siembras por causa de esta especie, la cual ha significado pérdidas millonarias para la actividad agrícola. Presenta una amenaza a los conductores y de igual forma un problema serio en las pistas de nuestros aeropuertos en la isla. De igual forma han causado un desbalance ecológico en nuestros ecosistemas.

En el pasado el Gobierno de Puerto Rico reconoció la situación y le delegó la responsabilidad del manejo de esta problemática al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), que a su vez extendió este deber a un grupo de cazadores para establecer

un control en la población de las iguanas. Lo ideal, establecido por el DRNA, era erradicarlas, pero una vez más ha sido infructuoso o casi imposible establecer un plan para lograrlo.

Las iguanas necesitan tres años para llegar a un tamaño apto para el consumo y empezar a poner huevos. Es el único reptil que vive en los árboles. Se reproducen una vez al año, cuando tienen entre dos y medio y tres años de edad. Ponen sus huevos en nidos hechos en la arena o en cualquier tipo de terreno, donde escavan para formar estas grandes cuevas. Los reptiles son todos aquellos animales de sangre fría. Eso quiere decir, que para calentarse necesitan del sol y para enfriarse, un lugar con sombra.

Frecuentemente la ciudadanía se ha cuestionado si la carne de iguana se puede consumir. Muchos países de América Latina consumen la carne de iguanas como parte de la dieta frecuente de los residentes. En estos países, éstas son especies nativas, y como dato curioso, su consumo ha llevado a estos animales casi a su extinción. En nuestra isla, se ha comenzado a consumir esta carne, sobre la base de teorías y especulaciones no corroborables, de que la misma contiene un alto valor nutritivo, pero no existen estudios científicos o de salud que a la fecha de hoy nos certifiquen la realidad de sus componentes, proteínas o minerales que sean seguros ante el consumo.

La situación actual de los países que consumen esta carne, demuestra que hay una necesidad para satisfacer la demanda de la misma. Ante dicha expectativa, se presume que Puerto Rico pueda convertirse en uno de los principales suplidores de carne de iguana ante el crecimiento de esta especie en la Isla, al nivel de convertirse en una plaga.

El Servicio de Seguridad e Inspección de Alimentos del Departamento de Agricultura a nivel federal, no tiene jurisdicción en los procesos relacionados a la carne de reptil. Por lo tanto, no regula los procedimientos de inspección, etiquetado o aptitud de esta carne para el consumo humano, a menos que sea pedido voluntariamente a la División de Inspección. Para establecer una planta procesadora de carne de iguana, es necesario cumplir con requisitos del gobierno. Por lo tanto, todo tipo de planta procesadora de alimentos que se radica en Puerto Rico tiene que cumplir con las normas y reglamentos del Departamento de Salud y la Administración Federal para Drogas y Alimentos (FDA), lo que hace que el producto tenga unos requisitos de salubridad y una carta nutritiva para ser mercadeado.

La preocupación de la población es saber si la carne es saludable o es tóxica, y si en efecto, puede portar algún tipo de enfermedad perjudicial al ser humano.

Se ordena a la Secretaria del Departamento de Salud a realizar una investigación para conocer si la carne es saludable o tóxica al consumo humano. De igual forma, se ordena al DRNA a que dé a conocer los planes elaborados para la captura y control de las iguanas, y al Departamento de Agricultura, según exprese el Departamento de Salud, a que determine si es viable desarrollar una empresa con incentivos agrícolas para la producción y procesamiento de la carne de este animal.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria y
2 Sustentabilidad de la Montaña y de la Región del Sur del Senado del Estado Libre Asociado
3 de Puerto Rico a que realice una investigación sobre los planes que se hayan desarrollado en
4 el Departamento de Salud de Puerto Rico, para atender la posibilidad del desarrollo de una
5 industria de producción y procesamiento de la carne de iguana.

6 Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe al Senado de Puerto Rico que
7 contenga sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un término no mayor de noventa
8 (90) días a partir de su aprobación.

9 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigencia inmediatamente después de su
10 aprobación.